

Lima, 27 de Julio del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000270-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos Nos 000304 y 000305-2021/GRI/SGAR/RENIEC de fechas 08.Jul.2021 y 12.Jul.2021, emitido por la Sub Gerencia de Archivo Registral e INFORME N° 000111-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 26.Jul.2021 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Memorandos Nos 000304 y 000305-2021/GRI/SGAR/RENIEC se alcanza los siguientes Informes, elaborados por la Sub Gerencia de Servicios Generales y Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N° 000038-2021/WMN/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 30.Jun.2021
- Informe N° 15-2021-RTCH/GTI/SGSTO/RENIEC de fechas 14.Jun.2021

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.0, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para Gestión de Bienes Muebles aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 86-2021/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la BAJA por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Tecnología de la Información, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01,

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Archivo Registral, a efectos de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, se envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YMJS/MVVB/gmv

ANEXO I DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 270-2021/GAD/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	60229215-0008	TERMOHIGROMETRO	ATM	9105.0301	257.04	SEDE OPERATIVA	9		1	0.168	0.000168	COMPLETO	INOPERATIVO
2	46224785-0977	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	269.04	SEDE REGIONAL AREQUIPA	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
3	46224785-1227	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	222.09	SEDE REGIONAL AREQUIPA	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
4	46224785-1229	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	222.09	SEDE REGIONAL AREQUIPA	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
5	46224785-1230	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	222.09	SEDE REGIONAL AREQUIPA	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
6	46224785-1231	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	222.09	SEDE REGIONAL AREQUIPA	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74088187-2008	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL AREQUIPA	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74088187-2069	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL AREQUIPA	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74088187-3167	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL AREQUIPA	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74088187-3638	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL AREQUIPA	3	3.1	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089500-4243	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	SEDE REGIONAL AREQUIPA	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089500-4347	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	SEDE REGIONAL AREQUIPA	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089500-4749	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105	SEDE REGIONAL AREQUIPA	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO

14	74089500-6633	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	32.24	SEDE REGIONAL AREQUIPA	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74089950-3796	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL AREQUIPA	3	3.1	1	7.76	0.00776	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74089950-4100	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL AREQUIPA	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74089950-4915	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL AREQUIPA	3	3.1	1	8.25	0.0083	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74089950-5496	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL AREQUIPA	3	3.1	1	8.00	0.0080	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL					1,754.18				18	71.21	0.06		

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
 (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM
 (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
 (4) Condición: Operativo-Inoperativo